



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



Bellavista, 07 de marzo del 2022

### RESOLUCIÓN DE CONSEJO DE FACULTAD DE LA FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO N° 010-2022-CF-FCA-UNAC.

Visto el OFICIO N° 044-2022-DDA-FCA-UNAC-VIRTUAL, de fecha 02 de marzo del 2022, mediante el cual el Director del Departamento Académico de Administración, Mg. Mario Arturo Maguiña Mendoza, remite los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los meses de Enero-Febrero 2022.

#### CONSIDERANDO:

Que, el Art. 18° de la Constitución Política del Perú, establece que “Cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes”.

Que, conforme a lo establecido en el Art. 8 de la Ley Universitaria N° 30220, el Estado reconoce la autonomía universitaria, la misma que se ejerce de conformidad con lo establecido en la Constitución, la acotada Ley y demás normativa aplicable, autonomía que se manifiesta en los regímenes: 8.1 Normativo, 8.2 De gobierno, 8.3 Académico, 8.4 Administrativo y 8.5 Económico.

Que, con RESOLUCIÓN DEL CONSEJO DIRECTIVO N° 171-2019-SUNEDU/CD, se otorga LA LICENCIA INSTITUCIONAL, de fecha 23 de diciembre del 2019, a la Universidad Nacional del Callao para ofrecer el servicio educativo superior universitario en su sede (SL01), con una vigencia de seis (6) años, computados a partir de la notificación de la presente resolución, ingresando la Facultad de Ciencias Administrativas a partir de esa fecha en un nuevo proceso de Licenciamiento de los programas de Pregrado y Posgrado.

Que, según lo establecido en el Art. 176° del Estatuto de la de la Universidad Nacional del Callao, el Consejo de Facultad es el órgano de gobierno de la Facultad. La conducción y su dirección le corresponden al Decano, de acuerdo con las atribuciones señaladas en la Ley Universitaria y el Estatuto.

Que, el Art. 180°, numeral 180.1, del Estatuto de la Universidad del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad el cumplir y hacer cumplir la Ley, el Estatuto y los Reglamentos.

Que, el Art. 180° numeral 180.4, del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, establece entre otras, como una de las atribuciones del Consejo de Facultad, aprobar y publicar la Programación Académica Semestral, los Planes Individuales de Trabajo de los docentes y los sílabos de todas las asignaturas ofrecidas, treinta (30) días calendarios antes del inicio de cada semestre académico.

Que, de conformidad al Art. 71° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao, los Departamentos Académicos, son unidades de servicio académico que reúnen a los docentes de disciplinas afines con la finalidad de estudiar, investigar y actualizar contenidos, mejorar estrategias pedagógicas y preparar los sílabos por cursos o materias, a requerimiento de las Escuelas Profesionales. Cada departamento se integra a una Facultad sin perjuicio de su función de brindar servicios a otras Facultades.

Que, dentro de las atribuciones del Director del Departamento Académico es “Distribuir la Carga Lectiva y No Lectiva, así como aprobar los Planes de Trabajo Individual de los docentes, en primera instancia, según directivas vigentes para ser ratificados en Consejo de Facultad” de acuerdo al Art. 73° inciso 73.6 del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao.

Estando acordado por el Consejo de Facultad en su Sesión Ordinaria de fecha 07 de marzo del 2022, y en uso de las atribuciones que le confieren los Art. 180° del Estatuto de la Universidad Nacional del Callao; y el Art. 67° de la Ley Universitaria N° 30220, se;

#### RESUELVE:

**PRIMERO.- APROBAR**, con eficacia anticipada, los Planes de Trabajo Individual (PTI) de los Docentes de la Facultad de Ciencias Administrativas de la Universidad Nacional del Callao, correspondiente a los meses de Enero-Febrero 2022, tal como se detalla en el cuadro siguiente:



# UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO

## FACULTAD DE CIENCIAS ADMINISTRATIVAS

Av. Juan Pablo II 306 Bellavista Telf. 429974

<< Año del Fortalecimiento de la Soberanía Nacional >>



N°	APELLIDOS Y NOMBRES	CARGO
01	TARAZONA PADILLA JULIO WILMER	DECANO
02	ESPINOZA SANTE JULIO CESAR	DECANO (E)
03	NIEVES BARRETO CONSTANTINO MIGUEL	JEFE DE LA OFICINA DE PLANEAMIENTO, GESTIÓN Y ECONOMÍA
04	HUARCAYA GODOY MADISON	SECRETARIO ACADÉMICO-FCA DIRECTOR DE LA UNIDAD DE POSGRADO
05	DURAN HERRERA VICTOR HUGO	DIRECTOR DE LA ESCUELA PROFESIONAL
06	MAGUIÑA MENDOZA MARIO ARTURO	DIRECTOR DEL DEPARTAMENTO ACADÉMICO
07	VIGO AMBULODIGUE JOSE GONZALO	DIRECTOR DE LA UNIDAD DE INVESTIGACIÓN
08	NARCISO GOMEZ KENNEDY	DIRECTOR DE LA DIRECCIÓN DE GESTIÓN DE INVESTIGACIÓN-VRI
09	RASILLA ROVEGNO JOSE RICARDO	DIRECTOR DEL CENTRO PREUNIVERSITARIO
10	GIRALDO RIOS KARINA JULIETA	JEFE DE CALIDAD Y ACREDITACIÓN ACADÉMICA
11	AGUILAR LOYAGA SANTIAGO RODOLFO	DIRECTOR DE LA EDITORIAL UNIVERSITARIA

**SEGUNDO.- TRANSCRIBIR**, la presente Resolución al Rectorado, al Vicerrectorado Académico, Vicerrectorado de Investigación, DIGA-UNAC, OPLA-UNAC, ORH-UNAC, Dirección del Departamento Académico de Administración, Dirección de la Escuela Profesional de Administración, Dirección de la UIFCA, Dirección de OCAA-FCA, Secretaria Académica-FCA, Miembros del Consejo de Facultad y demás dependencias administrativas de la Facultad e interesados.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.**



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CALLAO  
Facultad de Ciencias Administrativas

Mg. JULIO WILMER TARAZONA PADILLA  
DECANO